



—Serán suscritores a la *Gaceta*— todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando de su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(REAL ORDEN DE 26 DE SETIEMBRE DE 1861.)

Se declara testo oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*; por lo tanto, serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 21 DE FEBRERO DE 1861.)

GACETA DE MANILA.

ORDENES DEL GOBIERNO SUPREMO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1061.—Excmo. Sr.—S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien dejar sin efecto el nombramiento hecho en quince de Enero último á favor de D. Nadal Roselló, para el destino de Oficial quinto Guarda-almacen de consumos de la Aduana de esa Capital. De orden de S. A. lo digo V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Agosto de 1869.—*Secerra*.—Sr. Gobernador Superior Civil de Filipinas. Manila 10 de Noviembre de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos consiguientes.—*La Torre*.—Es copia.—*M. Carreras*.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—1062.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 5.º Guarda-almacen de consumos de la Aduana de esa Capital, vacante por haber dejado sin efecto el nombramiento del afecto para ella D. Nadal Roselló, S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien nombrar para que la sirva, con el sueldo anual de seiscientos escudos y mil cuatrocientos de sobresueldo con que está dotada, á D. Valentin Zorrilla. De orden de S. A. lo digo V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Agosto de 1869.—*Secerra*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas. Manila 10 de Noviembre de 1869.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos consiguientes.—*La Torre*.—Es copia.—*M. Carreras*.

2.ª SECCION.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE FILIPINAS.

Manila 5 de Noviembre de 1869.—Reconocida por la Comision Superior de instruccion primaria como conveniente para los indigenas la *Gramática Hispano Ilocana* escrita por D. Gabriel Vivo, este Gobierno Superior Civil, siempre celoso por la propagacion de los conocimientos útiles, sin embargo de que dicha obra no reúne las condiciones necesarias para ser declarada texto en las escuelas, la recomienda al público en general y en particular á los habitantes en las provincias de ambos Ilocos, Union, Abra y distritos de Lepanto, Bontoc y Benguet.

Comuníquese á los Gefes de las provincias y distritos que se expresan y por Secretaría al interesado, publicando en el periódico oficial.—*La Torre*.—Es copia.—*Clemente*.

Manila 17 de Noviembre de 1869.—De conformidad con el dictamen emitido por la Comision Superior de instruccion primaria y Arzobispado de Manila, teniendo en cuenta que segun el art. 1.º del Reglamento de 20 de Diciembre de 1863, una de las enseñanzas que deben darse en las escuelas son las nociones de agricultura práctica con aplicacion á los frutos del pais, y reuniendo las necesarias condiciones la *Cartilla de Agricultura Filipina*, escrita por el Sr. D. Zoilo Espejo, este Gobierno Superior Civil la declara de texto para todas las escuelas de niños, interin no se publique otro libro de su género que reúna mejores circunstancias.—Comuníquese á quien corresponda y publíquese en la *Gaceta* para que llegue á noticia de los jefes de provincia y RR. y DD. Inspectores locales de instruccion primaria.—*La Torre*.—Es copia.—*Clemente*.

SECRETARIA DE LA INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA PÚBLICA DE FILIPINAS.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA PÚBLICA DE FILIPINAS.—Manila 17 de Noviembre de 1869.—Vista la instancia que han dirigido á mi autoridad los Sres. Ker y Compañía, del Comercio de esta Plaza, para que se reponga mi decreto de 15 de Setiembre último desestimando la que dichos Sres. presentaron con fecha 19 de Julio en solicitud de que por el Almacenero de Consumo de

la Aduana de esta Capital se les satisfagan 192 escudos, importe de 24 capotes impermeables que resultaron de menos en una caja venida á la consignacion de los recurrentes por la barca española *Pepita*.—Visto el nuevo informe emitido sobre este asunto por la Administracion de la referida Aduana;—Resultando que no está bien averiguado se avisase oportunamente á los Señores Ker y Compañía haberse encontrado en mal estado la caja de que se trata, puesto que, á pesar de afirmar el Jefe de la citada dependencia que se les dió este aviso, niegan haberlo recibido dichos Sres.;—Resultando que no se pesó por los Vistas la misma caja, al notar su deterioro, como se acostumbra en tales casos;—Considerando que esta operacion pudo muy bien practicarse, á pesar de haberse introducido la caja en los Almacenes, y que de haberlo hecho así se hubiera tenido un dato suficiente para hacer constar si faltaban ó no los capotes que hoy se reclaman;—Considerando que, si bien los motivos espuestos no bastan para modificar el decreto cuya reposicion piden los interesados, son mas que suficientes para tomar en cuenta su nueva reclamacion;—Esta Intendencia general acuerda dejar á salvo su derecho á los Sres. Ker y Compañía, para demandar de quien proceda y ante quien corresponda la responsabilidad á que haya lugar por la pérdida de los efectos á que se refiere su instancia.—Trasládese este decreto á la Administracion de la Aduana de esta Capital, dese conocimiento á los interesados por la mesa de partes de Secretaría; fecho, archívese.—*G. Alvarez*.—Es copia.—*M. Carreras*.

CORREGIMIENTO DE LA M.ª N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Don José Cabezas de Herrera, Gefe de Administracion de 1.ª clase, Gobernador Civil de esta provincia y Corregidor de su Capital.

Hago saber: Que debiendo llegar á esta Capital el dia 22 ó 23 del corriente S. A. R. el Duque de Edimburgo, y no habiéndose dado cumplimiento á lo dispuesto por este Corregimiento sobre la pintura ó blanqueo de la fachada de las casas situadas en el trayecto que recorrerá S. A., desde el muelle de Magallanes hasta la calzada de San Sebastian, se reiteran dichas disposiciones para su mas exacto cumplimiento, imponiendo los correctivos que haya lugar á los que dejen de acatar las órdenes de la autoridad.

1.º El trayecto que recorrerá S. A. desde el muelle de Magallanes hasta la calzada de San Sebastian, por la calzada del Istmo, puente de Barcas, plaza de San Gabriel, calle de la Escolta, plaza de Santa Cruz, calle de Carriedo, plaza de Quiapo, calle Real del mismo y calzada de San Sebastian, ademas del decorado extraordinario, que dispondrá una comision especial; cuidarán los vecinos de colgar sus casas lo mejor posible, y si la entrada se verificare de noche las pondrán al mismo tiempo profusamente iluminadas.

2.º Los dueños de los edificios del tránsito, cuyas fachadas se encuentren en mal estado, y para el dia en que se verifique la entrada de S. A., procederán á pintarlas ó por lo menos á blanquearlas.

Dado en Manila á 16 de Noviembre de 1869.—*José C. de Herrera*.

PARTE MILITAR.

Servicio de la plaza del 19 de Noviembre de 1869.

Jefe de dia de intra y extramuros, el Comandante D. Agustin Barragan.—De imaginaria, el Teniente Coronel Comandante D. José de Rato.

Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Visita de Hospital y Provisiones, n.º 6.—Sargento para el paseo de los enfermos, n.º 7.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la Plaza, el Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui*.

SARGENTIA MAYOR DE LA PLAZA.

Debiendo foguearse en el campo de Bagumbayan 36 quintos del regimiento de infantería Príncipe n.º 6, en los días 18, 19 y 20 de los corrientes, de 6 á 7 de sus mañanas, se avisa al público para su congojimiento y á fin de evitar algun accidente desagradable.

Manila 17 de Noviembre de 1869.—De orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar, el Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, Francisco de Torrontegui.

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE [DEL DIA] DE HOY.

BUQUES ENTRADOS.

De New-Castle, barca inglesa Cleughs, de 458 toneladas, su capitán Mr. William M.º Bay, en 153 días de navegación, tripulación 13, con carbon de piedra: consignada á los Sres. Smith Bell y Compañía.

De Masinloc, en Zambales, pontón n.º 468 San Juan, en 3 días de navegación, con 5 hornadas de carbon, 7500 rajas de leña, 78 cávanes de palay, 22 id. de arroz y 22 piezas de cueros de carabao: consignado á su arreez Felipe Escota.

De Tacoban, en Leite, bergantín goleta n.º 102 Pilar, en 6 días de navegación, con 2000 picos de abaca: consignado á los Sres. Russell & Sturgis, su capitán D. Bartolomé de Aboites: conduce dos reos rematados para la cárcel pública de esta Capital.

De Batangas, id. id. n.º 154 Josefa, en 6 días de navegación, con 500 picos de sibacao y 64 piezas de cueros de carabao y vaca: consignado á D. Manuel Genato, su arreez D. Fermín Maderaso.

De Subic, en Zambales, para Ntra. Sra. del Remedio, en 7 días de navegación por haber pasado en Cavite á hacer aguada: su cargamento 5 hornadas de carbon, 7000 bejuocos partidos y 3 cerdos: consignado á su arreez Clemente del Carmen.

BUQUES SALIDOS.

Para Calbayoc, en Samar, bergantín-goleta n.º 13 Paz, su patron Apolinario Enriquez; y de pasajeros un cabo 2.º del Regimiento Infantería n.º 6 con 4 soldados del id.: un soldado del n.º 8; y otro id. de Tardío de la Guardia Civil, todos licenciados por cumplidos.

Para Tabaco, en Albay, id. id. n.º 164 Galeno, su patron Joaquin Casas.

Para Bolinao, en Zambales, pailebot n.º 63 Patriarca san José (a) Picocobuan, su arreez Manuel de la Rosa; y de pasajero un corneta del Regimiento Infantería Magallanes n.º 3, con licencia temporal. Manila 18 de Noviembre de 1869.—Manuel Carballo.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE FILIPINAS.

Terminando en 31 de Diciembre próximo venidero la contrata del servicio de impresion y publicacion de la Gaceta de Manila durante el bienio de 1868 á 1869; y debiendo sacarse la espresada contrata á nueva licitacion para el entrante de 1870 y 71, se anuncia al público que este acto tendrá lugar en la Secretaría del Gobierno Superior Civil el día 15 de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana, y con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion, en el cual se rectifican las erratas que aparecen en los números 316 y 317 de la Gaceta de Manila correspondientes á los días 14 y 15 del actual.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.—

Pliego de condiciones para la adjudicacion en pública subasta del servicio de publicacion de la Gaceta de Manila durante dos años, esto es, desde el día 1.º de Enero de 1870 hasta el 31 de Diciembre de 1871, ambos inclusivos, cuyo acto tendrá lugar en la Secretaría del Gobierno Superior Civil el día 15 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, ante la Junta especial creada al efecto.

1.º El servicio de impresion con todos los gastos del material necesarios, y el de la circulacion y administracion de la Gaceta, se sacarán á licitacion pública por dos años, correspondiendo el primer número de la contrata al 1.º de Enero próximo, adjudicándose á quien se obligue á verificarlo á menor precio de suscripcion mensual para los suscritores forzosos de dicho periódico.

2.º La Gaceta se publicará todos los días; pero cuando lo conaputare necesario el Secretario del Gobierno Superior Civil, porque el espacio de un número no bastare á la insercion de documentos oficiales, podrá exigir al contratista, sin aumento de precio, la tirada de suplemento, consistente en medio número ó número completo, continuacion de aquel.

3.º La tirada ordinaria escederá en cincuenta ejemplares cuando menos, al necesario para el servicio de suscritores, á fin de que haya para completar despues colecciones.

4.º Cuando mediase previo aviso, la tirada será tan numerosa como la Secretaría del Gobierno Superior Civil lo dispusiere, sin que el contratista tenga derecho á mas retribucion por el exceso de ejemplares pedidos, que la del importe de papel y gastos de la tirada, que se satisfarán por la oficina que hubiese reclamado este exceso de tirada, con cargo á sus fondos de escritorio.

5.º En los días siguientes á los de fiesta entera religiosa ó de corte, se publicará únicamente medio número, si no se dispusiere la publicacion del número completo.

6.º El contratista recibirá é insertará en el número próximo, ó en el que le fuere señalado, y por el orden que se le fije, los documentos que al efecto se le remitan por la Secretaría del Gobierno Superior hasta las cuatro de la tarde de cada día, en cuya hora podrá dar principio á los trabajos de ajuste y tirada; pero qued

en la obligacion de prorogar estas operaciones hasta la que conviniere la mejor servicio cuando recibiere previo mandato.

7.º Publicará asimismo indefectiblemente, todos los meses un índice de todas las Reales órdenes y disposiciones Superiores, por orden cronológico, que se hayan publicado durante el mes anterior, y otro general en el mes de Enero.

8.º El papel no será inferior en calidad al del número de la Gaceta que estará de manifiesto, y en cuanto al tamaño deberá ser el de 38 centímetros largo y 27 ancho cada página de las ocho que contendrá cada número, empaginado correlativamente, y siendo el contratista responsable del incumplimiento. Para cualquiera alteracion de esta regla, aun cuando parezca á primera vista beneficiosa, necesita el contratista autorizacion especial del Gobierno Superior Civil.

9.º El orden de confeccion de la Gaceta será el que designe el Secretario del Gobierno Superior Civil, á quien compete la direccion inmediata de este servicio.

10. Los tipos españoles que se usarán en la Gaceta serán de los cuerpos de fundicion once, siete é intermedios, en la proporcion que señalar el Secretario de Gobierno; y se usarán solo en tanto se conserven en buen estado, siendo reemplazados por otros nuevos asi que dicho Gefe lo ordenare, oyéndose, en caso de reclamacion por parte del contratista, el informe de peritos.

11. El contratista es responsable de la buena correccion tipográfica de la Gaceta: facilitará pruebas, sin embargo, siempre que se le reclamaren para verificar últimas correcciones. Las folias por incorrecciones, que alteren el concepto textual de los documentos, y las tipográficas repetidas darán lugar á multas de diez á doscientos escudos, que se harán efectivas inmediatamente; sin perjuicio de lo demás á que hubiese lugar por la gravedad de aquellas.

12. Igual responsabilidad y en los mismos términos se le exigirá irremisiblemente si dejase de insertar en la Gaceta los documentos que se le remitan con este fin por la Secretaría espresada, y en el número ó números que se le designen; sin que sirva de disculpa la estension de los mismos, puesto que con este fin se estipula en la condicion 2.ª la tirada de suplemento, si fuese necesario.

13. Contrae tambien la responsabilidad á que hubiere lugar segun la gravedad del hecho, si publicare alguno que carezca de la firma, sello ó contraseña convenida del oficial encargado de entregar los documentos que han de publicarse, conforme á lo dispuesto en las reglas de 26 de Marzo de 1861.

14. El contratista queda obligado á repartir á residencia de todas las autoridades, corporaciones, oficinas y funcionarios que deban recibirlo en esta Capital, todos los días antes de las ocho de la mañana, el número de la Gaceta correspondiente al mismo día, y á remitir en un paquete á cada Gefe de provincia, por toda proporcion de correo, los publicados desde la remesa anterior que sean destinados á los tribunales de los pueblos, que los recibirán por conducto de los mismos Gefes, siendo de cuenta del contratista el franco previo de estos paquetes, asi como de todos los números dirigidos á otros suscritores forzosos ó voluntarios y que presenten en la Administracion de Correos, con arreglo á las tarifas para las empresas de los periódicos particulares que se publican en esta Capital, sin ulterior derecho á reclamacion de ninguna especie por este franco obligatorio.

15. El contratista servirá la Gaceta, sin retribucion alguna, á las autoridades, corporaciones y oficinas que se mencionan á continuacion.

Gobierno Superior Civil.	10
Capitanía General.	3
Audiencia Territorial.	3
Intendencia.	4
Consejo de Administracion.	3
Fiscalía de la Audiencia.	1
Arzobispado.	2
Obispado de Cebú, Nueva Cáceres, Nueva Segovia y Jaro.	4
Cabildo Eclesiástico.	4
Ayuntamiento de Manila.	2
Comandancia general de Marina.	2
Sociedad Económica de Amigos del País.	1
Gobierno de Visayas.	2
Id. de Mindanao.	2
Secretario del Gobierno Superior Civil, á domicilio.	2
Director de la Casa de Moneda.	1
Inspeccion de Obras públicas.	1
Id. de Minas.	1
Id. de Montes.	1
Contaduria Central de Hacienda pública.	4
Administracion Central de Impuestos.	2
Tesorería Central de Hacienda pública.	1
Direccion general de Administracion Local.	3
Administracion Central de Rentas estancadas.	2
Idem idem de Colecciones y Labores de Tabaco.	2
Idem de la Aduana de esta Capital.	2
Comandancia general del Resguardo.	2
Administracion general de Correos.	2
Comisaría de Policía de Manila.	1
Comandancia de las partidas de la G. C.	1
Subdelegado de Medicina.	1
Id. de Farmacia.	1
Universidad de Santo Tomás.	1
Escuela Normal.	1
General 2.º Cabo, Subinspector general.	2
Gobierno de la plaza.	1
Auditoria de Guerra.	1
Id. de Marina.	1
Intendencia y oficinas de Administracion militar.	3
Subinspeccion de Artillería.	1
Id. de Ingenieros.	1
Id. de Sanidad militar.	1
Secretario de la Comision de estudio de los edificios derruidos por el terremoto de 1863.	4
Estado mayor.	1
Capitanía del puerto.	1

Secretaria de la Junta de Sanidad.	4
Juzgados de Manila.	4
Inspeccion de Presidios.	1
Consules españoles en China, Singapore y Sidney.	8
Gaceta de Madrid.	1
Jd. del Gobierno de Hong-Kong.	1
Boletín del Gobierno de Macao.	1
Gobierno Superior Civil de la Habana.	1
Idem idem idem de Puerto-Rico.	1
Ingeniero Gefe del distrito de Cebú.	1

En iguales términos facilitará un número á todos los Gobiernos de provincias, Alcaldías mayores y Comandancias de distrito y Administradores de Hacienda pública de las provincias de estas Islas.

Servirá el contratista hasta cincuenta ejemplares mas, sin derecho á indemnización.

16. Los paquetes de la Gaceta destinados á los Gefes de las provincias los presentará el contratista en cada correo, dos horas antes de la salida en la Administración general del ramo, acompañando factura firmada del número y dirección de los paquetes, para que quede en la misma dependencia y sirva de descargo á aquel en caso de reclamacion. Si esta fuese consiguiente á la falta de algun número, por error material ó pérdida por caso fortuito conocido, el contratista remitirá los números reclamados sin rétribucion: en casos de otra naturaleza les serán abonados por quien corresponda.

17. El precio de suscripcion para los suscritores forzosos será el mas beneficioso que resulte en la licitacion bajo el tipo de dos escudos al mes, pero el que satisfarán los suscritores particulares, será el que fijare el contratista, siempre que no exceda de dos escudos al mes para los de la Capital y nueve reales fuertes para los de provincia.

18. El importe de las suscripciones forzosas, ó sea de los tribunales de los pueblos, lo cobrará el contratista por meses vencidos, en virtud de libramiento á su favor, que se expedirá en la Capital por la Dirección de Administracion Local y con cargo á Caja central de ramos locales.

19. El número de pueblos de estas Islas erigidos civilmente en la actualidad y que por lo tanto son suscritores forzosos á la Gaceta, segun lo previene la Real orden de 26 de Setiembre de 1861, asciende á novecientos segun relacion que se facilitará al rematante. Este número se aumentará, si por omision de alguno ó creacion de nuevos pueblos se hiciere necesario el aumento; pero entendiéndose que los nuevos suscritores forzosos entran en las condiciones de los demás respecto al pago de suscripcion con cargo á fondos locales.

20. La subasta del servicio de que trata este pliego de condiciones, se verificará por pliegos cerrados, que se presentarán en el despacho del Secretario del Gobierno Superior Civil, el dia 15 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, ante una Junta compuesta del mismo Gefe, presidente; del Director de Administracion Local, del Gefe de Seccion de la misma Secretaria y del Escribano de Gobierno. Dadas las diez y media de la mañana se abrirán los pliegos que hubiesen sido presentados y se adjudicará la contrata al firmante de la proposicion mas ventajosa á los suscritores forzosos.

21. A toda proposicion acompañará precisamente una carta de pago ó documento bastante á justificar que el firmante de ella ha depositado en la Caja de Depósitos de la Tesoreria central de Hacienda pública la cantidad de dos mil escudos efectivos con destino especial á garantizar la responsabilidad que pueda contraer en el acto de la subasta de la Gaceta. Será nulo y rechazado en el momento de su presentacion todo pliego que no incluya este documento de fianza.

22. La fianza de que trata la condicion anterior será devuelta en vista de certification del Secretario de Gobierno que acredite no haber contraido responsabilidad la persona á quien pertenece. La correspondiente al autor de la proposicion mas ventajosa continuará en depósito para responder al cumplimiento de su compromiso hasta despues de terminado el plazo de la contrata y en vista de certification de solvencia.

23. Si cerrado y adjudicado el remate, escriturado en debida forma el contrato y antes y despues de principiar el cumplimiento, dejase el contratista de publicar la Gaceta con sujecion á estas condiciones, dispondrá el Superior Gobierno lo que convenga á la continuacion de la publicacion espresada, en tanto no pueda verificarse otra subasta, quedando el contratista obligado á cubrir la diferencia de costo en perjuicio de los intereses locales segun cuenta; y al efecto se incautará por de pronto la Dirección de Administracion Local de la cantidad de la fianza y de las correspondientes al contratista por mensualidades vencidas ó parte de ellas devengadas y no percibidas.

24. Sin espreso consentimiento del Gobierno Superior Civil, no se podrá verificar el traspaso de esta contrata, quedando personalmente responsable del cumplimiento el que la hubiere obtenido en licitacion pública.

25. Se declara nula, y será rechazada, toda proposicion no redactada segun el modelo que se inserta á continuacion.

26. Los gastos de escritura y demás que ocasiona la subasta, deberán ser de cuenta del rematante.

27. Los incidentes de la subasta no previstos en este pliego de condiciones se resolverán con vista de las disposiciones generales vigentes en materia de contratacion de servicios públicos.

28. El contratista se obliga á subvencionar con la cantidad de sesenta escudos mensuales á un Revisor de pruebas que se nombrará por la Secretaria del Gobierno Superior y al cual diariamente se le remitirán las de cuanto deba publicarse, con la debida anticipacion á la tirada del periódico, y despues de hechas las necesarias correcciones.

Modelo de proposicion.

D. (aquí el nombre ó los nombres de los que contraen el compromiso) se compromete á publicar la Gaceta de Manila por el tiempo y con estricta sujecion á las condiciones relativas á este servicio, publicadas en la Gaceta del dia último, por el precio de al mes por cada uno de los suscritores forzosos. (Fecha y firma del licitador.)

Aprobado por S. E.—Manila 13 de Noviembre de 1869.—El Secretario, José P. Clemente.

D. Felix Jenny, de nacion Suizo, ha pedido pasaporte para regresar á Europa: lo que se anuncia al público para su conocimiento y fines convenientes.

Manila 17 de Noviembre de 1869.—Clemente. 2

D. William Allanson, súbdito portugués, ha pedido pasaporte para volver a Macao: lo que se anuncia al público para su conocimiento y fines convenientes.

Manila 18 de Noviembre de 1869.—Clemente. 3

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en esta provincia en la clase de transeuntes, han pedido pasaportes para su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento y fines convenientes.

Yap-Guengco.	16033	Co-Sueco.	16764
Tuy-Tanco.	17922	Co-Juyco.	2126
Jao-Choco.	7419	Lo-Tanco.	13120
Tan-Caoco.	12200	Co-Juemco.	20226
Pablo Yu-Siengco.	6176	Co-Suanco.	14907
Dy-Longco.	19298	Go-Soco.	4289
Lim-Tico.	17759	Ong-Oco.	4870
Vy Junco.	16296	Ong-Tamco.	17505
Chua-Juayco.	17296	Que-Pailiong.	5037
Vy-Yengco.	541	Co-Yaco.	15741
Dy-Toco.	850	Ong-Chiongco.	6813
Co-Cuanco.	1316	Yap Tinco.	19217
Chuy-Poco.	698	Lao-Quingui.	2504
Lim-Yeeco.	214	Yap-Siengco.	5417
Chu-Cunco.	13036	Tan-Chuateco.	2763
Tan-Tiongouiem.	18472	Tin-Tayco.	6047
Tieng-Chico.	115	Tan-Lugco.	5204
Dion.º Jao-Jocquian.	19388	Sy-Pico.	4126
Tan-Muyco.	16872	Lim-Simjuat.	3943
Jo-Tin.	14029	Dy-Muyco.	6427
Lim-Boyeco.	19840	Sy-Sungco.	3623
Dy-Chuceo.	316	Sy-Chiangco.	4201
Dy-Jayco.	13336	Chan-Yeo.	4819
Chan-Tinco.	635	Tieng-Juatco.	4723
Lim-Guico ue.	18981	Sia-Chiengtun.	2934
Ang-Chiengpong.	1770	Siy-Pueco.	4334
Lim-Muyco.	17568	Pe-Laoco.	4102
Yap-Tiam.	10489	Dy-Suyco.	3563
Vy-Queco.	2620	Lo-Soco.	6063
Yu Quiaoco.	7835	Tan-Baoco.	4305
Ang-Tiengco.	3725	Sia-Siengco.	4324
Dy Teco.	3880	Yu-Cocjieng.	4336
Dy-Yongco.	15646	Yap-Tinco.	4338
Tan-Teco.	12764	Maris Yapty.	4342
Ya-Tieng.	12445	Tan Puanco.	4343
Dy-Chineo.	10970	Tan-Quiongco.	4350
Tan-Cueco.	19623	Dy-Tiatco.	4352
Tan-Tiongco.	20003	Lao-Cayco.	4420
Lao-Siengco.	3465		

Manila 15 de Noviembre de 1869.—Clemente. 0

El Chino Vy-Queco, n.º 4440, empadronado en esta provincia en la clase de transeuntes, ha pedido pasaporte para el puerto de Joló: lo que se anuncia al público para su conocimiento y fines que puedan convenir.

Manila 15 de Noviembre de 1869.—Clemente. 1

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en esta provincia han pedido pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Gan-eco.	21956	Tan-Deco.	17466
Go-Ao.	16309	Co-Tianco.	238
Yu-Jatco.	17252	Tieng Vanco.	9492
Vy Quico.	2192	Vy-Liengco.	5367
Chua-Camco.	16565	ly-Poco.	18894

Manila 17 de Noviembre de 1869.—Clemente. 2

SECRETARIA DE LA INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA PÚBLICA.

En el dia de hoy se han expedido las siguientes órdenes de libramiento de tabaco elaborado para la esportacion:

D. Antonio O'ona	500 millares de 2.º habano de la Fábrica de Tanduay.
Sres. Labhart y C.ª	70 » id. id. id. id. id. id.
» L. Eugster y C.ª	273 » id. id. id. id. id. id.
» Labhart y C.ª	319 » id. cortado id. id. id. id.
» L. Eugster y C.ª	300 » id. id. id. id. id. id.
D. J. Head.	270 » id. habano id. id. Fortin.
Sres. Peele Hubbell y C.ª	230 » id. id. id. id. id. id.
» C. Heinszen y C.ª	40 » Lóndres id. id. Tanduay.
» Baer y C.ª	200 » 2.º habano id. id. Arroceros.
» Tillson Herrman y C.ª	40 » id. id. id. id. id. id.

Lo que se anuncia á los interesados; advirtiéndoles que, conforme á lo dispuesto en el artículo 8.º del decreto de esta Intendencia de 11 de Agosto último, han de hacer uso de dichas concesiones dentro del término de tres dias, á contar desde el día mañana, pues de otro modo quedarán sin efecto.

Manila 17 de Noviembre de 1869.—M. Carreras. 2

SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA DE MANILA.

Hallándose vacante un oficio de procurador de los Juzgados de esta Capital, por renuncia de D. José Florencio Rodríguez, se ha servido S. E. el Tribunal pleno acordar en once del corriente mes que se publique por medio de la *Gaceta oficial de Manila* con objeto de que los que aspiren á obtenerlo presenten instancias documentadas en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia dentro de un mes, que se empezará á contar desde la fecha de dicha publicación; debiendo tener entendido los aspirantes que sufrirán ante la Sala de Gobierno el examen que se halla prevenido, y que el agraciado deberá prestar la correspondiente fianza antes de tomar posesion del oficio.

Lo que se publica de orden de S. E. para que llegue á conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar.
Manila 18 de Noviembre de 1869.—*Mateo Barroso.*

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Cumplido el plazo de tres años que dura el arrendamiento de nichos en el cementerio general de Paco, respecto á los que á continuacion se designan por su número y por el nombre de las personas cuyos cadáveres fueron depositados en ellos, ha acordado el Excmo. Ayuntamiento en cabildo ordinario del día 12 del corriente, se proceda á desocuparlos, depositando los restos que contengan en el osario comun, al vencimiento del plazo de veinte días, que empezará á correr desde la primera insercion de este aviso en la *Gaceta oficial*, siempre que no se haya obtenido próroga por parte de sus interesados; y al mismo tiempo se previene á estos últimos que, en el citado plazo de los veinte días, si no hubiesen obtenido próroga, recojan las lápidas que tuviesen dichos nichos.

NICHOS DE ADULTOS.

Días.	PARROQUIAS.	Tamaño.	N.º	MES DE OCTUBRE DE 1866.
4	Catedral.....	40	3	Tomás Alas, mestizo de sangley.
6	Binondo.....	40	4	Felipa Ponciano, id. de id.
8	Binondo.....	40	5	D.ª Elena Ugalde, española europea.
11	Binondo.....	40	6	Ignacio Paulino, mestizo español.
11	Binondo.....	40	7	D.ª Carmen Blanco, española filipina.
13	Hospital mil.ª	41	1	D. Francisco Lazo y Molina, id. europeo.
19	Catedral.....	41	2	D.ª Rosario Jimenez y Sandoval, id. id.
21	S. Miguel...	41	3	D.ª Josefa Urquiola, id. id.
23	Cast.ª n.ª 4..	41	4	D. Francisco Piris, id. id.

NICHOS DE PÁRVULOS.

Días.	PARROQUIAS.	N.º	MES DE OCTUBRE DE 1866.
2	Binondo.....	223	Cirilo Salvador, indio.
6	Binondo.....	224	Marcelina Nicasia, india.
7	Catedral.....	225	D. José Bonifacio, español filipino.
11	Binondo.....	226	D.ª Encarnacion Olaguez, mestiza española.
11	Catedral.....	227	D.ª Concepcion Valdés, española filipina.
15	Quiapo.....	228	D. Ernesto Rocha, id. id.
17	Binondo.....	229	D.ª Emiliana Salgado, mestiza española.
25	Quiapo.....	230	D.ª Maria Merlet, francesa.

Manila 16 de Noviembre de 1869.—*Bernardino Marzano.* 4

COMISION NOMBRADA PARA IMPULSAR LA SUSCRICION ABIERTA CON DESTINO Á ERIGIR UN MONUMENTO QUE PERPETÚE LA MEMORIA DE DON SIMON DE ANDA Y SALAZAR.

Relacion de las cantidades entregadas á la Comision nombrada para impulsar la suscripcion abierta con destino á erigir un monumento que perpetúe la memoria del ilustre patricio Don Simon de Anda y Salazar.

NOMBRES DE LOS SRES. SUSCRITORES.	CANTIDADES POR QUE SE HAN SUSCRITO.		Totales.	
	Parciales.		Escud.ª	Mil.ª
Suma anterior..	"	"	2646	912
Gobierno P.-M. del Corregidor.				
Gobernador, D. Eduardo Guerra.	10	"		
C. Capellan, D. Valerio Malabanan.	2	"		
Encargado del faro, D. Juan Salcedo.	2	50		
Subalternos de id., Juan Rojo.	1	"		
" Francisco Villanueva.	"	50		
" Manuel Morillo.	"	75		
" Martin Mendez.	"	50		
Encargados de las Vigias, D. Francisco Mariano.	1	"		
" D. Marcelino Alejo.	1	"		
" D. Miguel Coronel.	2	"		
Subalternos de id., Juan Alverto.	"	50		
" Ciriaco S. Juan.	"	25		
" Teodoro Atienza.	"	25		
" Juan de los Santos.	"	25		
Gobernadorcillo del pueblo, D. Andrés Inocencio.	2	"		
Vecinos de id., D. Mariano Aguilar.	4	"		
" D. Eduardo Arcega.	1	"		
" D. Tomás Mariano.	1	"		
" D. Remigio Aguilar.	1	"		
" D.ª Teodora Tusson.	1	"		
" Balvino Canoy.	1	"		
" Ciriaco Villanueva.	"	50		

CANTIDADES POR QUE SE HAN SU CRITO.

NOMBRES DE LOS SRES. SUSCRITORES.	Parciales.		Totales.	
	Escud.ª	Mil.ª	Escud.ª	Mil.ª
Julian de los Reyes..	"	50		
Segundo Saenz..	"	50		
Juan Nepomuceno..	"	25		
Alejandro Francisco..	"	25		
Domingo Ignacio..	"	25		
Piequinto de la Cruz..	"	25		
Leon Fernando..	"	25		
Miguel Zoret..	"	25		
Ventura Juan..	"	25		
Juan Peña..	"	25		
Hermogenes Esguerra..	"	25		
Francisco de la Peña..	"	25		
Eugenio Esguerra..	"	25		
Roque Francisco..	"	25		
Andrés Salvador..	"	25		
R-m-n Diaz..	"	25		
Gregorio Estéban..	"	25		
Juan Javier..	"	25		
39				

Distrito de Iloilo.

D. Eduardo Caballero y Baños.	8	"		
" Rosendo Ruferta.	8	"		
" Eduardo A fonso.	8	"		
" Antoni de Keyser.	8	"		
" Manuel Aldeguer.	40	"		
" Juan Via.	40	"		
" Cleto Aristegui.	20	"		
" Isidro Martinez.	32	"		
" Manuel Martinez.	4	"		
" Vice te Dominguez.	10	"		
" Marcelino Garcia.	2	"		
" Antonio Sanchez.	4	"		
" José Antonio Coro.	2	"		
El Comandante y vecinos del distrito de Concepcion	47	500		
D. Leonardo Apuño Lazaro, Cura de Iloilo.	8	"		
" Felipe Torres, Cura de Passi.	16	"		
" Roman Mapa, Cura de Man turriao.	10	"		
Fr. Ramon Peaguda, Cura de Pototan.	8	"		
D. Mateo Jalandoni, Cura de Nagaba.	4	"		
" Agapito Buenaf r, Cura de Molo.	10	"		
" José Maria Pavao, Cura de Jaro è Ilaod.	10	"		
" Mariano Sitchon, Cura de Leganes.	10	"		
Fr. Benito Gonzalez, Cura de Dumangas.	8	"		
D. Anselmo Avanceña, Cura de Arévalo.	8	"		
Fr. Fernando Lorente, Cura de Digue.	4	"		
El Gobernadorcillo y algunos vecinos de Arévalo.	23	"		
El id. é id. de Duññas.	11	500		
El id. é id. de Dumangas.	25	250		
El id. é id. de Guimbal.	20	"		
El id. é id. de Passi.	14	587	423	837
Total.				3109 749

Manila 18 de Noviembre de 1869. — Por la Comision, *Bernardino Marzano.*

Estado numérico de los cadáveres que, durante la última semana, han sido enterrados en los cementerios del distrito municipal.

CEMENTERIOS DE

DÍAS.	PACO.	TONDO.	STA. CRUZ.	SAMPALOC.	LOMA.	TOTAL.
8	4	2	1	1	1	9
9	3	2	"	1	"	6
10	5	4	"	"	1	10
11	2	1	"	"	1	4
12	"	4	1	"	2	7
13	2	5	1	1	"	9
14	2	2	1	"	1	6
TOTAL..	18	20	4	3	6	51

CLASIFICACION.

ESPAÑOLES.	MESTIZOS ESPAÑOLES.	INDIOS.	MESTIZOS CHINOS.	CHINOS.	TOTAL.
3	1	36	5	6	51

Manila 15 de Noviembre de 1869. — *Bernardino Marzano.* — V.ª B.ª — *C. de Herrera.*

SECRETARIA DE LA REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS.

Sesion ordinaria el 20 del actual, á las ocho de su noche, para tratar asuntos de interés.
Manila 17 de Noviembre de 1869.—*Javier de Tiscar.* 2

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor *Marqués de la Victoria*, que saldrá para el puerto de Hong-Kong el miércoles 24 del actual, á las 8 de su mañana, remitirá esta Administración general la correspondencia oficial y pública para dicho punto, escalas de la vía de Suez y Europa.

En su virtud, la caja del franqueo para la correspondencia extranjera y certificados estarán abiertas el martes 23 (además de las horas extraordinarias de despacho) de ocho á once de la noche, última hora en la que quedarán definitivamente cerradas.

Los periódicos se recibirán hasta la misma hora de las once de la noche de dicho día.

Para las cartas ordinarias, con destino á la Península y sus posesiones de Ultramar, se hallarán abiertos los buzones hasta las seis de la mañana del día 24.

Manila 18 de Noviembre de 1869.—*Hazañas.*

La goleta n.º 91 *Pax* saldrá para Cuyo, en Calamianes, el Domingo 21 del actual á las diez de su mañana; según aviso recibido de la Capitanía del Puerto.

Manila 18 de Noviembre de 1869.—*Hazañas.*

El bergantín-goleta n.º 10 *Ntra. Sra. de la Paz*, saldrá para Cápiz el viernes 19 del actual por la tarde; y el vapor español *Prím* suspende su salida en el día de hoy, quedando en avisar oportunamente el día y hora en que ha de efectuar, según aviso recibido de la Capitanía del Puerto.

Manila 17 de Noviembre de 1869.—*Hazañas.*

BANCO ESPAÑOL FILIPINO.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, se pone de manifiesto á los señores accionistas en la Contaduría del Banco durante 30 días el informe solicitado en la última Junta general.

Secretaría del Banco 16 de Noviembre de 1869.—*Saenz de Vitanos.*

SINDICATURA DEL HOSPITAL

DE S. JUAN DE DIOS DE CAVITE.

Estado de los ingresos que por todos conceptos ha habido en dicho mes, con espresion de las causas que los han producido, los cuales se destinan al sostenimiento de este asilo de Beneficencia, con sujeción á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil en 21 de Febrero de 1866.

NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE VERIFICAN EL INGRESO.	POR EL CANON ó RENTAS.	TOTAL.	
		Por limosnas.	Pesos. Cént.
	Existencia en fin de Agosto anterior.		2057'63
D. Pedro García.	Por el alquiler de la casa n.º 18 de la calle de la Solana, en Manila, correspondiente al mes actual.		130'00
D. Felipe Delgado.	Por id. de id. n.º 4 de id. de S. Agustín en id. id. id.		32'00
Silvestre Pestaño.	Por id. de la posesion n.º 50 de la calle Real en Cavite id.		4'50
Manuel de Castro.	Por id. de id. n.º id. de id. en id. id.		4'00
Chino Vicente Ponce.	Por id. de id. n.º id. de id. en id. id.		4'00
Miguel Aquino.	Por id. de dos n.º id. de id. en id. id.		8'00
Chino Asang.	Por id. de una id. n.º id. de id. en id. id.		4'00
Vacante.	La posesion n.º 56 de id. en id. id.		0'00
Idem.	Id. id. n.º id. de id. en id.		0'00
Idem.	Id. id. n.º id. de id. en id.		0'00
Catalina Marquez.	Por el alquiler de la posesion n.º 58 de id. en id. id.		8'00
Chino Antonio Osorio.	Por id. de id. n.º 4 de id. Arsenal en id. id.		5'00
Silvestre Buenaventura.	Por id. de id. n.º 46 de id. en id. id.		3'00
Isidoro Inocencio.	Por id. de id. n.º id. de id. en id. id.		4'00
Juan Mogueis.	Por id. de id. n.º 56 de id. en id. id.		6'00
Lautencio Adrellano.	Por id. de id. n.º id. de id. en id. id.		5'50
José Felipe.	Por id. de id. n.º id. de id. en id. id.		5'50
Trinidad Gelacio.	Por id. de id. n.º id. de id. en id. id.		5'50
Vacante.	La casa n.º 60 de id. en id. id.		0'00
Rosa Giron.	Por el alquiler de la posesion n.º id. de id. en id. id.		6'50
Tomás López.	Por id. de id. n.º id. de id. en id. id.		6'50
Gabriel Ramos.	Por id. de id. n.º id. de id. en id. id.		6'50
Modesto Paras.	Por id. de id. n.º id. de id. en id. id.		6'50
Felipe Ramos.	Por id. de id. n.º id. de id. en id. id.		6'00
Victorio Javier.	Por id. de id. n.º id. de id. en id. id.		6'00
D. Pedro Cosca.	Por id. de la casa n.º 64 de id. en id. id.		22'00
D.ª Petrona García.	Por id. de id. n.º 10 de id. de Novaliches en id. id.		6'00
Chino Antonio Osorio.	Por id. de id. n.º 20 de id. en id. id.		25'00
Vacante.	Por id. n.º 3 de id. S. Pedro, vacante.		0'00
	Por importe de estancias causadas por enfermos del Ejército.		708'00
	Por id. id. de la galera.		770'25
	Por id. id. de la Armada.		690'00
De la Hacienda pública de estas Islas.	Por la venta de medicinas en el presente mes.		19'593/8
Del público.			
	Suma total de ingresos.		4565'473/8
	Por el importe de los medicamentos que han quedado de existencia en la Botica de este Establecimiento.		1343'382/8
	Suma total de ingresos y existencia.		5908'855/8

Cavite 30 Setiembre de 1869.—El Síndico Administrador, *José de Aguirre*.—V.º B.º—El P. Prior, *Fr. Antonio M. Rufan*.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

Por decreto del Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda pública, se avisa al público que el día veintisiete del actual á las doce de su mañana, tendrá lugar en los Estrados de la Intendencia general la subasta de la contrata de conducciones de efectos estancados desde los Almacenes generales de esta Capital á las Administraciones de Hacienda pública de Zamboanga, Pollok é Isabela de Basilan, bajo el tipo en progresion descendente de dos escudos quinientos milésimos por cada arroba de los que se conduzcan á Zamboanga, y tres escudos ciento veinticinco milésimos á Pollok é Isabela de Basilan, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en esta Secretaría, situada en la calle de S. Jacinto número cincuenta y tres. Los que gusten prestar este servicio presentaran sus proposiciones en pliego cerrado, estendidas en papel del sello de cero, en el día, hora y lugar arriba designados; advirtiendo que la oferta deberá espresarse en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 9 de Noviembre de 1869.—*Francisco Rogent.*

Por decreto del Excmo. Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 25 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en los estrados de la Intendencia general, la subasta de la contrata de la impresion de ciento sesenta y nueve mil doscientos sesenta y seis pliegos que formarán cinco y seis mil setecientos doce ejemplares de cuentas del Tesoro de Rentas de gastos públicos, presupuestos y otras demostraciones de contabilidad, bajo el tipo en progresion descendente de tres escudos setecientos milésimos por cada cien pliegos impresos, con entera sujecion al modelo que está de manifiesto en la Contaduría Central de Hacienda pública, y pliegos de condiciones que igualmente está de manifiesto en esta Secretaría, situada en la calle de San Jacinto n.º 53. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, estendidas en papel de sello tercero, en el día, hora y lugar arriba designados; advirtiendo que la oferta deberá espresarse en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 11 de Noviembre de 1869.—*Francisco Rogent.*

Mes de Setiembre de 1869.

N.º 2.

SINDICATURA DEL HOSPITAL
DE S. JUAN DE DIOS DE CAVITE.

Mes de Setiembre de 1869.

ESTADO que manifiesta los gastos que por todos conceptos ha habido en el citado Establecimiento de Beneficencia en todo el referido mes por los motivos y circunstancias que se espresarán, conforme á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil con fecha 21 de Febrero de 1866.

DETALLE DE GASTOS.		Ps.	Cénts.			Ps.	Cénts.
Por la racion del Padre Prior.		45	50	Por 150 patas de vaca para el caldo diario en todo el presente mes.		9	37 1/2
Por idem del Padre Capellan, farmacéutico, mayor-domo, dos escribientes, un enfermero mayor, tres cabos de salas, un practicante mayor, once practicantes, dos donados, dos cocineros, veinte y ocho domésticos y seis meritorios.		298	20	Por 26 gantas y 4 chupas de manteca.		33	12 1/2
Por la gratificacion ó salario á los mismos.		303	50	Por especias, sal, vinagre, verduras, tomates, ajos, cebollas y demás.		38	75 1/2
Por la asignacion al facultativo del establecimiento D. José de Puga.		40	00	Por 5 piezas de coco crudo para reemplazar las sábanas que se consumieron en vendajes é hilas en el presente mes.		20	00
Por 131 arrobas y 7 libras de carne, suministradas á 1 1/2 libra por racion.		262	55 1/2	Por gratificacion de costuras de dichas sábanas y fundas.		1	27 1/2
Por 642 pollos, id. á un pollo por id.		100	31 1/2	Por 5 tinajas de aceite para el alumbrado diario de dicho Establecimiento, su Iglesia y Botica.		30	00
Por 572 huevos, id. á 4 huevos por id.		8	93 1/2	Por 189 quintales de leña, para el servicio de la cocina y Botica de dicho Establecimiento.		29	53 1/2
Por 26 cavanos, 2 gantas y 5 chupas de arroz blanco, id. á dos chupas por id., además para el champurrado del desayuno y la sopa.		65	26 1/2	Por 10 escobas de palitos para la limpieza de id.		0	31 1/2
Por 6218 panes, id. á 4 panes por id., id. para id. id.		72	75	Por una docena de toallas para el servicio de los Sres. Facultativos de visita para id.		2	50
Por 353 chupas de leche, id. á media chupa por desayuno y sopa.		30	88 1/2	Por 20 petates de burri para id. de los enfermos de id.		2	00
Por 11 libras y 4 onzas de chocolate, id. á una onza por id.		4	21 1/2	Por 2 balones de papel blanco de China para libretas.		0	75
Por 6 envoltorios de chá para id. y por la noche.		1	42 1/2	Por una resma de id. catalan superior para la oficina del Establecimiento.		5	00
Por 2 1/2 y 1/2 arrobas de azúcar blanca para id. id.		36	75	Por una id. de id., de id. id. 3.ª para id. id.		3	50
Por 9 id. y 15 libras de id. ordinaria para el champurrado de id.		12	00	Por una cajita de plumas metálicas para id. id.		0	75
Por 4 chupas de sagú.		0	50	Por el lavado de las ropas del Establecimiento.		12	00
Por 2 arrobas y 18 libras de tocino para el puchero.		6	11 1/2	Por la conduccion de tres cadáveres al cementerio en el presente mes.		6	50
Por una id. de garbanzos para id.		3	50	Por sanguijuelas, papel, azúcar y demás para la Botica del Establecimiento.		172	13 1/2
Por 6 canastos de papas para id. y demás.		4	50	Por los medicamentos comprados para dicha Botica.		219	66
Por 3 arrobas de fideos finos para sopa.		18	00	Por el 7 p.% que corresponde por administracion.		22	40
Por 2 id. de vino Jerez, suministradas á 8 onzas por racion.		13	00				
				Suma total de gastos.		1937	184 1/2

RESUMEN.

	Ps.	Cénts.
Suma total de ingresos.	4565	473 1/2
Idem de gastos.	1937	184 1/2
Resulta á favor de los fondos del establecimiento.	2628	287 1/2

Cavite y Setiembre 30 de 1869.—El Síndico Administrador, José de Aguirre.—V.º B.º—El P. Prior, Fr. Antonio M. Rufan.

N.º 3.

HOSPITAL DE S. JUAN DE DIOS DE CAVITE.

SINDICATURA.

MES DE SETIEMBRE DE 1869.

ESTADO que manifiesta los enfermos del Ejército, Armada, Presidio y pobres de solemnidad que ha habido en dicho Establecimiento en el presente mes, con espresion del importe de la racion que se les ha suministrado y el de su estancia, segun contrata ó convenio verificado al efecto, en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil en 21 de Febrero de 1866.

CLASES.	INSTITUTOS A QUE PERTENECEN.	IMPORTE DE LA RACION SUMINISTRADA.	Ps.		IDEM DE LA ESTANCIA.	Ps.		DIFERENCIA EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO.		IDEM EN FAVOR DE IDEM.	
			Cént.			Cént.		Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
1 oñc.ª de mar.	Marina	Por 30 dias á razon de 22 1/2 cénts. cada racion.	6	75	Por 30 dias á razon de 75 cénts. una, segun contrata.	22	50	00	00	15	75
11 tropas	Idem	Por 164 id. á id. de id. id. id.	36	90	Por 164 id. á id. de id. id. id.	123	00	00	00	86	40
43 marineras	Idem	Por 726 id. á id. de id. id. id.	163	35	Por 726 id. á id. de id. id. id.	544	50	00	00	381	45
85 tropas	Ejército.	Por 944 id. á id. de id. id. id.	212	40	Por 944 id. á id. de id. id. id.	708	00	00	00	495	60
55 presidarios	Galera	Por 1027 id. á id. de id. id. id.	234	07 1/2	Por 1027 id. á id. de id. id. id.	770	25	00	00	539	47 1/2
24 pobres	Caridad.	Por 315 id. á id. de id. id. id.	70	87 1/2	»	000	00	00	00	000	00
Totales			721	35		2168	25	00	00	1547	77 1/2

Cavite y Setiembre 30 de 1869.—El Síndico Administrador, José de Aguirre.—V.º B.º—El P. Prior, Fr. Antonio M. Rufan.

El Capellan del Cementerio general dá parte al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan general de estas Islas, que en esta fecha se ha dado sepultura á los cádáveres siguientes.

INDÍGENAS.				
Pueblos.	Hombres.	Mujeres.	Párvulos.	TOTAL.
Manila.	2			2
Binondo.		4		4
Quiapo.				
San Miguel.				
Suma.	2	4		6

EUROPEOS.				
Pueblos.	Hombres.	Mujeres.	Párvulos.	TOTAL.
Manila.				
Binondo.				
Quiapo.				
San Miguel.				
Suma.	0	0	0	0

Cementerio general de Paco y Noviembre 17 de 1869.—P. Gavino Villa Real.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO DE QUIAPO.

En virtud de lo mandado por el Sr. Alcalde mayor de este distrito en proveído de fecha ocho del presente, recaído en los autos juicios ejecutivos, hoy día en la vía de apremio, seguidos por Don Antonio Revilla, parte por los hermanos D. José y D. Isidro Yanco, contra la viuda e hijos de D. Juan Dionisio Vermonte, sobre cantidad de pesos: se hace saber al público que el día once del mes próximo de diciembre, á las doce en punto, se rematará en el mejor postor, y en los estrados de este Juzgado, una casa de cal y canto con su solar y ocho posesiones, situada en la primera calle de Santo Cristo, formando esquina con la antigua Divisoria de Tondo, avaluada en diez y siete mil doscientos escudos. Dicha finca se halla edificada en un solar que mide unos mil setenta y ocho metros cuadrados, poco mas ó menos: pues así se halla mandado en los autos de su razon que están de manifiesto desde el día de hoy en la Escribanía de mi cargo y á disposicion de las personas que quieran interesarse en dicha licitacion.

Quiapo 15 de Noviembre de 1869.—Por mandado de su Sría., Felix Dujua.

D. Juan Alvarez Guerra, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia de Cavite, etc.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los ausentes Juan Padilla, hijo de Dionisio, natural de Tanauan, provincia de Batangas, y residente en el sitio de Mabagnin, comprension del pueblo deo Naic, de estado soltero, y José Plechas, natural y vecino del mismo pueblo de esta provincia, para que por el término de nueve dias contados desde esta fecha, comparezcan en este Juzgado para declarar en la causa n.º 2593 que se instruye por hurto, apercibido de lo que hubiere lugar caso de incumplimiento.

Dado en Cavite á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Juan Alvarez Guerra.—Por mandado de su Sría., Leonardo M. Angeles.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Tondo, en los autos ejecutivos que sigue el chino cristiano Joaquin Sy-Tiontay, con el de su nacion Vy-Seco, sobre cantidad de pesos, se sacarán en pública licitacion dentro de nueve dias, contados desde la fecha, los enseres bienes muebles embargados al chino referido Vy-Seco, que se hallan depositados en una de las tiendas de su repetido ejecutante en la calle de Sto. Cristo del arrabal de Binondo.

Tondo 17 de Noviembre de 1869.—Buenaventura Salvidea.—Agapito Layog.

7.ª SECCION.

PROVINCIA DE BULACAN.

Novedades desde el día 4 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Está próximo á terminarse la de palay en los terrenos altos.

Obras públicas.—Se continúa el acopio de hormigon, reparacion y terraplen de las calzadas.

Hechos ó accidentes varios.—La langosta volvió á aparecer irradiando los pueblos de Bustos, Quingua y esta Cabecera, habiéndose arbitrado los medios convenientes para su esterminio.

Precios corrientes en Malolos.

Palay, 1 peso 1 real cavan; arroz, 2 pesos 1 real id.; azúcar, 2 ps. pilon.

Bulacan 11 de Noviembre de 1869.—José M. Martos.

COMANDANCIA P.-M. DE LA INFANTA.

RELACION DETALLADA del número de niños que han asistido á las escuelas de este distrito en el mes de Octubre de 1869, en vista de los datos que han remitido los maestros á esta Comandancia P. y M., inspectora de este distrito de sus escuelas respectivas.

PUEBLOS.	Niños existentes en el día último de dicho mes.	De pago.	Que entraron.	Que salieron.	Que por término medio han asistido.	OBSERVACIONES.
Binangonan de Lampon, Cabecera.	126		1	125		No asisten por enfermedad ó de sus padres 100.—Por distantes del pueblo 277.—Por enfermedad contagiosa 28.—Por la cosecha 15. Saben escribir 7.—Aprenden 29.— Saben leer 50.—Aprenden 40.
Polillo.	49		8	41		Por enfermedad ó de sus padres 1.—Id contagiosa 1.—Por cumplido su edad 6.—Aprenden á escribir 12.— Saben escribir 12.— Saben leer 8. Aprenden 17.
Totales.	175		9	166		

Binangonan de Lampon á 3 de Noviembre de 1869.—El Inspector provincial del distrito, Antonio Garcia y Ferriz.

INSTRUCCION PRIMARIA.

RELACION DETALLADA del número de niños que han asistido á las escuelas de esta provincia en el mes de Octubre próximo pasado, formada en vista de los datos que han remitido á esta Alcaldia-Inspeccion provincial de instruccion primaria los respectivos maestros.

PUEBLOS.	Niños existentes en el día último de dicho mes.	De pago.	Que entraron.	Que salieron.	Que por término medio han asistido.	OBSERVACIONES.
Lingayen, naturales.	495	7	27	16	208	
Id., mestizos.	55				66	
Binmaley.	1310	10	50		400	
Dagupan.	237	19		38	2329	Los 38 niños que salieron han despedido interinamente por enfermos.
Mangaldan.	1882				235	
S. Fabian.	503			9	206	
Alava.	189		9	30	180	
S. Jacinto.	170		28	38	50	
Manoaga.	508		80	40	247	Los 40 niños que salieron han despedido interinamente por enfermos y por haber llegado la edad de tributar.
Binalonan.	63	13			78	La escasa existencia de los niños en la escuela consiste en no tener buenos caminos para el pueblo.
S. Manuel.	49				48	
Asingan.	150				60	La escasa de asistencia de los niños en la escuela consiste en las continuas lluvias que hubo.
Tayug.	172	40	19		458	
S. Nicolás.	581				525	
Villasis.	293				150	
Sta. Bárbara.	84				19	
Urdaneta.	1013				50	
Calacio.	183	2	46	54	167	Los 54 que salieron 13 de ellos lo fueron interinamente por enfermos y los restantes por haber cumplido la edad de tributar.
S. Carlos.	115		13		107	Los 13 que salieron lo fueron interinamente por enfermos.
Malasiqui.	1400				240	
Bayambang.	202				112	
Camiling.	167	10		23	200	Los 23 que salieron lo fueron interinamente por enfermos.
Gerona.	349			5	328	Los 5 niños lo fueron por el mismo concepto que el anterior.
Panique.	114				57	
Urbistondo.	78				62	
Mangatarem.	115				100	
Aguilar.	430				150	
Salasa.	400			39	317	Los 37 que salieron lo fueron por idem.
S. Isidro.	208				70	
Sual.	101				27	

Lingayen 8 de Noviembre de 1869.—Luis Santamarina.

PROVINCIA DE ILOCOS NORTE.

Novedades desde el 31 de Octubre al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Continúan el aforo del tabaco y la preparación de los semilleros de dicho artículo, encontrándose las siembras de palay en buen estado.

Obras públicas.—Sigue la reparación de los caminos.

Hechos ó accidentes varios.—Ninguno.

Precios corrientes.

Arroz corriente de Laoag, Cabecera, 8 escudos cavan; idem de Puerto de Currimao, 8 escudos idem.

INSTRUCCION PRIMARIA.

RELACION DETALLADA del número de niños que han asistido á las Escuelas de esta provincia en el mes de Octubre próximo pasado, formada en vista de los datos que han remitido á esta Alcaldía-Inspeccion provincial de instruccion primaria los respectivos maestros.

PUEBLOS.	NIÑOS EXISTENTES EN EL DIA ULTIMO DE DICHO MES.		DE PAGO.		QUE ENTRARON.		QUE SALIERON.		QUE POR TÉRMINO MEDIO CONCURRIERON.	
	Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.
Laoag.	169	119	10	..	5	15	..	14	160	90
S. Nicolas.	140	106	6	..	16	14	7	6	165	80
Batac.	101	108	14	36	3	..	90	82
Paoay.	95	60	10	90	40
Badoc.	45	37	45	37
S. Miguel.	166	145	1	2	..	12	13	12	82	110
Dingras.	36	29	5	1	25	16
Banna.	58	41	1	2	..	45	26
Piddig.	25	26	5	10	60	40
Solsona.	28	49	28	20
Vintar.	96	106	5	20	81	80
Bacarra.	106	109	6	16	80	80
Pasuquin.	83	79	83	68
Nagpartian.	44	56	44	56
Banguí.	65	46	65	46

OBSERVACIONES.—Los 25 niños y 32 niñas de Laoag, S. Nicolás, Batac, S. Miguel y Banna, 26 fueron despedidos por cumplimiento de edad, y los restantes lo fueron provisionalmente por padecer enfermedades contagiosas, con arreglo al artículo 5.º del Reglamento interior.

La escasa asistencia de niños y niñas en Dingras, Piddig y Solsona, consiste en hallarse ocupados en el arreglo y entrega del tabaco a aforo.

Laoag 7 de Noviembre de 1869.—Antonio Dávila.

ALCALDIA MAYOR DE NUEVA ÉCIJA.

Novedades desde el 20 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—La de palay se presenta en buen estado y continúa recogiendo los frutos del palay temprano, así como también el aforo del tabaco.

Obras públicas.—Los polistas continúan reparando las obras que tienen pendientes en sus respectivos pueblos.

Hechos ó accidentes varios.—El diez y siete del corriente se presentó en el pueblo de Santor, una plaga de langostas y en el momento que causaba daño á los sembrados de palay concurrieron los dueños para esterminarla, de la que resultó muerto uno de ellos llamado Mauricio Jorbina, por las picaduras de las abejas que se vieron mezcladas en aquella plaga, y sobre este hecho por el Juzgado de esta provincia se está procediendo la correspondiente averiguacion.

Precios corrientes.

Azúcar, 5 ps. pilon; arroz, 1 peso 75 cénts. cavan; palay, 75 cénts. idem.

San Isidro 27 de Octubre de 1869.—Marzan.

PROVINCIA DE LA PAMPANGA.

Novedades desde el dia 7 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Las siembras de cañadulce y palay continúan en buen estado.

Obras públicas.—Prosiguen las reparaciones de caminos, puentes é imbornales en toda la provincia.

Hechos ó accidentes varios.—El dia 6 fué aprehendido por la Panga de esta provincia el cabecilla de malhechores Pascual de los Reyes, el cual iba embarcado en una banca armado de un fusil, un talibon y una lanza y acompañado de dos mugeres robadas, y és uno de los tres presos que se fugaron recientemente de la cárcel pública de esta Cabecera, quedando solo uno por aprehender.

Precios corrientes en S. Fernando, Guagua y esta cabecera.

Azúcar, 7 escudos pilon; arroz, 4 escudos cavan; palay, 2 escudos id.; añil, 6 escudos 50 cénts. tinaja.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Buques entrados.

Dia 7. De Manila, vapor «Filipino» con pasaje.

Id. 9. De id., id. «idem» con idem.

Id. 11. De id., id. «idem» con idem.

Buques salidos.

Dia 8. Para Manila, vapor «Filipino» con pasaje.

Id. 10. Para id., id. «idem» con idem.

Id. 12. Para id., id. «idem» con idem.

Bacolor 13 de Noviembre de 1869.—El Alcalde mayor, Francisco Godínez.

DISTRITO DE PORAC.

Novedades desde el dia 7 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Se va presentando buena la del palay.

Obras públicas.—Los polistas de este pueblo y los del de Floridablanca se ocupan en la composicion de sus calzadas.

Accidentes varios.—Sin novedad.

Precios corrientes.

Azúcar, 8 escudos pilon; palay, 2 escudos cavan; arroz, 5 escudos idem.

Porac 14 de Noviembre de 1869.—El Comandante P. y M., José Campos Lara.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DEL ATENEO MUNICIPAL DE MANILA.

Observaciones del dia 18 de Noviembre de 1869.

Hora.....	Barómetro reducido á 0° en milímetros.....	Temperatura en el centígrado.....	Higrometro.....	Humedad relativa.....	Temperatura del viento en millímetros.....	Dirección del viento.....	Estado del cielo.....	Estado de la mar.....
6 m.	756.06	24.8	92	92.3	21.2	NNE. ventolina.	D. cej.ª	Tranq.
9 m.	57.24	27.7	80	74.2	20	Id. galeno.	Id. nub.º	»
12..	56.60	30.8	53	47.5	15.4	NE. frescachon.	Id. neb.ª	Rizada
3 t.	54.82	31.4	53	45	15	NNE. »	»	Agit.ª
Temperatura máxima del dia.....							31.5	
Idem mínima idem.....							22.0	
Evaporacion en las 24 horas anteriores.....							7.4 milímetros.	
Lluvia en idem idem.....							0.0 idem.	